



Comunicación e Imagen

Puerto, 28 4ª planta.
21001 – Huelva.
Tlfno: 959 281 742 – 959 280 640
Fax: 959 262 991

Correo: comunicacion@fspughuelva.org

El TSJA reconoce e una enfermera el derecho de baja en el Colegio

El TSJA ha reconocido a una enfermera el derecho de darse de baja en el Colegio Profesional pues considera que en los supuestos de quienes ejerzan la profesión colegiada únicamente como funcionarios en la Administración Pública, es ésta última la que asume la tutela de los fines concurrentes en el ejercicio de estas profesiones, por lo que esta sentencia dictada en Málaga tendrá repercusión para todo el personal de enfermería del SAS.

La solicitud baja de la enfermera, personal estatutario del SAS, fue denegada por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados de Enfermería.

RESPUESTA. El fallo, que se basa en otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) de 23 de julio de 2002, en lo que respecta a la colegiación de los profesionales con carácter general presenta singularidades, pues reconoce que "resulta admisible que las exigencias establecidas con carácter general, cedan o no sean de aplicación, en el caso de que quienes ejerzan la profesión colegiada lo hagan únicamente como funcionarios en el ámbito exclusivo de la Administración Pública": A esto añade que "en tales supuestos el sometimiento a una organización colegial, justificada en los demás casos, carece de sentido por cuanto la Administración asume la tutela de los fines públicos en el ejercicio de la profesión.